

# **ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA LA ASTURIANETA (4 ESO B 2022-2023)**

## **Objetivo**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo EJE con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

- Gestionar un proyecto de forma cooperativa
- Reparto de tareas y recursos
- Interdependencia positiva
- Resultados colectivos

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

- Informática
- Contabilidad
- Producción
- Calidad

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores
- Será administrada por los socios trabajadores
- Pertenece a los socios trabajadores
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

## **Adhesión**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

## **Capital social**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar un capital de 25 euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

### **DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

## **Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Ser elector y elegible para los cargos sociales
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdo de la asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación del capital desembolsado).
- Otros

## **Obligaciones de los socios**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la asamblea general
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa y su presidente.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

## **Organización y responsabilidades**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen la Asturianeta.

Los miembros presentes en la asamblea general eligen a sus representantes que formaran el consejo de administración de la cooperativa

Presidente.: Naia Menéndez Fernández

Secretario: Daniela Miranda Gómez

Tesorero: Lucia Baquero Cienfuegos

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- De producción: Miguel García García y Lucia Crespo
- De marketing: Guillermo Moure Iglesias y Omar Burón Martínez
- De contabilidad: Ángela Ruiz Cueva y Dimitri Genov
- De calidad: Iñigo Martinez Olabarri
- De informática: Dimas García Novo y Antonio Menéndez

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

## **Asamblea general**

Además de la asamblea de constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general a final de curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta asamblea final, la cooperativa presenta a la asamblea general una memoria final que incluye el estado de las cuentas

El capital final que se obtenga de beneficio será cedido por acuerdo de todos los socios de la cooperativa, a la AECC (Asociación española contra el cáncer). Ningún socio, por lo tanto, obtendrá un beneficio para su propio patrimonio.

## **Reuniones**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada 7 días. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 30% y el presidente o su secretaria.

### **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar. Al finalizar el curso, la cooperativa se disolverá tras una reunión donde se repartirán los dividendos por los socios.